

NORMATIVA SEPA

Reglamento (UE) nº 260/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de marzo de 2012, por el que se establecen requisitos técnicos y empresariales para las transferencias y los adeudos domiciliados en euros, y se modifica el Reglamento (CE) nº 924/2009 (DOUE de 30 de marzo)

Artículo 17

Modificaciones del Reglamento (CE) nº 924/2009

El Reglamento (CE) nº 924/2009 se modifica como sigue [15]:

1) En el artículo 2, el punto 10 se sustituye por el texto siguiente:

«10) “fondos”, los billetes y las monedas, el dinero escritural y el dinero electrónico tal como se define en el artículo 2, punto 2, de la Directiva 2009/110/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre el acceso a la actividad de las entidades de dinero electrónico y su ejercicio, así como sobre la supervisión prudencial de dichas entidades [16] (*).

2) En el artículo 3, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. Las comisiones cobradas por un proveedor de servicios de pago a un usuario de dichos servicios en relación con pagos transfronterizos serán iguales a las comisiones cobradas por dicho proveedor a los usuarios de servicios de pago en relación con pagos nacionales equivalentes de igual cuantía en la misma moneda.».

Documento del Banco de España: http://app.bde.es/clf_www/leyes.jsp?tipoEnt=0&id=110284